



Departamento de  
Didácticas Específicas  
Universidad de La Laguna

# Atención a la diversidad en la enseñanza de las Ciencias Sociales.



A close-up photograph of a person's hands holding a succulent plant. The person is wearing a blue and white plaid shirt. The succulent has thick, rounded, light blue-green leaves. The background is blurred, showing more of the person and other plants. A semi-transparent white text box is overlaid on the center of the image.

Diversidad=diferencias  
individuales

# Atención a la Diversidad (AD)



Es el conjunto de actuaciones educativas dirigidas a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones, intereses, situaciones socioeconómicas y culturales, lingüísticas y de salud del alumnado, con la finalidad de facilitar la adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos generales de las etapas. Junta de Andalucía

# Principios fundamentales de la AD

## Garantía de la no discriminación

Considerando la diversidad, las características y las necesidades del alumnado, permitiendo su integración dentro de la comunidad educativa y proporcionando un rol participativo, así como potenciar su participación social dentro del grupo de iguales en los que se encuentra el alumnado (Espinosa, Reyes y Rodríguez, 2015).

## Flexibilización

y personalización de la educación, así como la orientación educativa y profesional (BOE, 2010)

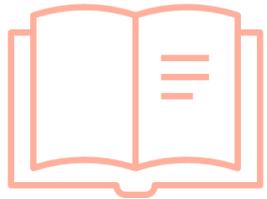
## Igualdad efectiva

En el acceso y permanencia en el Sistema Educativo

## Inclusión

Garantizando la promoción del desarrollo y de la socialización de todo el conjunto del alumnado, sin excepciones.

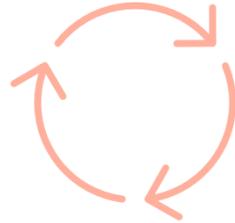
# Alumnado con Necesidades Educativas Especiales (NEE)



Trastornos Graves de Conducta (TGC)



Trastorno del Espectro Autista (TEA)



Diversidad Funcional Visual (DV)



Diversidad Funcional Motora (DM)



Diversidad Funcional Auditiva (DA)



Diversidad Funcional Intelectual (DI)

**Se considera que un alumno o alumna manifiesta Necesidades Educativas Especiales (NEE) cuando requiere, durante un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas por presentar una discapacidad, un Trastorno del espectro del autismo (TEA) o un Trastorno Grave de Conducta (TGC).**

# Alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE)



Trastorno por Déficit de Atención con o sin Hiperactividad (TDAH)



Dificultades Específicas de Aprendizaje (DEA)



Especiales Condiciones Personales e Historia Escolar (ECOPHE)



Alumnado con Altas Capacidades (Alcain)



Incorporación Tardía al Sistema Educativo (INTARSE)

**Se entiende por alumnado «con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo» (NEAE), aquel que presenta Necesidades Educativas Especiales u otras necesidades educativas por Dificultades Específicas de Aprendizaje (DEA), por Trastornos por Déficit de Atención con o sin Hiperactividad (TDAH), por Especiales Condiciones Personales o de Historia Escolar (ECOPHE), por Incorporación Tardía al Sistema Educativo (INTARSE) o por Altas Capacidades Intelectuales (ALCAIN), dificultades en el ámbito de la comunicación y el lenguaje y que puedan requerir determinados apoyos en parte o a lo largo de su escolarización.**

# Atención a la Diversidad en la LOMLOE y el Currículum de EP en Canarias

- Introduce el principio de Educación Inclusiva y el del Diseño Universal del Aprendizaje para la Enseñanza Básica Obligatoria (EBO); aunque no lo desarrolla. (Art. 4.3.)
- Se evaluará a cada alumno/a según lo recogido en su Adaptación Curricular Individual (ACI), además se establecerán las medidas más adecuadas para ajustar la realización de esas evaluaciones a las necesidades del alumnado NEE. (Art 20.5.)
- Recoge que, en primaria, “se pondrá especial énfasis” en **Garantizar la Inclusión Educativa**, aunque no se establece como principio. (Art 19)
- Señala que hay que poner todos los medios y mecanismos para evitar la repetición y además introduce la reducción de ratios alumno/unidad como medida de atención a las Necesidades Educativas Especiales (NEE) (Art 20.bis)

**Ley Orgánica  
3/2020  
LOMLOE**

**DECRETO  
211/2022**

- Artículo 14.- **Atención a las diferencias individuales.**
- 3. Las medidas de atención a la diversidad y los recursos de apoyo que se proporcionen respetarán los principios de una educación inclusiva, priorizando la atención del alumnado en su grupo clase.
- 5. Los centros fijarán la concreción de los currículos y las medidas de atención a la diversidad establecidas por la Administración educativa, y la incorporarán a su proyecto educativo, adaptándolas a las características del alumnado y a su realidad educativa, con el fin de atender a todos los niños y las niñas.

# Medidas de AD en la EP

La expresión “atención a la diversidad” hace referencia a todos el alumnado escolarizado en cada grupo clase del centro educativo, lo que supone que la atención de éstos se debe garantizar desde el mismo proceso de planificación educativa que lleve a cabo el centro docente. De ahí que la atención a la diversidad se articule en todos los niveles (centro educativo, grupo de alumnos y alumno concreto).

## Objetivos de la AD

- Responder a las necesidades educativas concretas del alumnado.
- Conseguir que alcance el máximo desarrollo posible de las capacidades personales.
- Adquirir las competencias clave, y de los objetivos del currículo establecidos para la Educación Primaria.

Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria (BOE n.º 238, de 1 de octubre, BOC n.º 152, de 7 de agosto). (Título II. Capítulo V)

# Medidas de Atención a la Diversidad

## Organizativas

- **Agrupamientos flexibles**
- **Desdoblamiento de grupos**
- **Apoyo en grupo ordinario.**
- **Modelo flexible en horario lectivo semanal**

## Modelos de escolarización

- **Centros Ordinarios de Atención Educativa Preferente (COAEP) : Auditivos (DA) y Motóricos (MOT).**
- **Centros de Educación Especial**
- **Aulas Enclave.**

## Curriculares

- **Permanencia de 1 año en un ciclo o curso**
- **Reducción de 1 año en la escolaridad**
- **Refuerzo educativo: en áreas o materias, de recuperación de aprendizajes, planes específicos.**

## Recursos Humanos

- **Tutor/a**
- **Equipo de ciclo**
- **Profesorado especialista (MAI, PT, PAL)**
- **Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEPs)**
- **Terapeutas ocupacionales.**
- **Otros profesionales**



# Respuesta Educativa para el alumnado con NEE y NEAE

La atención a la diversidad se centrará en la identificación y eliminación de barreras al aprendizaje, y a la participación de todo el alumnado, con el objeto de planificar mejoras en las culturas, las prácticas y las políticas educativas.



Las medidas para atender a la diversidad del alumnado serán:

- **Medidas ordinarias:** cambios en la organización de la enseñanza o en las interacciones que tienen lugar en el contexto.
- **Las medidas extraordinarias:** las adaptaciones de los medios de acceso al currículo, en los diferentes elementos del currículo o a las adaptaciones que requieran de ampliación o enriquecimiento del mismo.
- **Medidas excepcionales:** Cuando las medidas ordinarias y extraordinarias reseñadas en los apartados anteriores no hayan sido suficientes. Escolarización mixta (NEE), en COAEP, aula en clave...

1008 DECRETO 25/2018, de 26 de febrero, por el que se regula la atención a la diversidad en el ámbito de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias.

# Medidas Ordinarias para el Alumnado con NEAE en la EI y EP



Las medidas para atender a la diversidad del alumnado serán:

- Apoyo al alumnado en el grupo ordinario, procurando que el alumnado que presenta dificultades esté equitativamente repartido entre los distintos grupos del mismo nivel.
- La flexibilidad y la combinación de diferentes tipos de agrupamientos.
- La atención individualizada.
- Los sistemas de refuerzo que permitan la recuperación curricular.
- El apoyo idiomático para el alumnado no hispanohablante.

1008 DECRETO 25/2018, de 26 de febrero, por el que se regula la atención a la diversidad en el ámbito de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias.

# Medidas extraordinarias

## Adaptaciones de Acceso al Currículum (AAC)

Recursos o estrategias para el acceso al espacio educativo o a la comunicación

## Adaptaciones curriculares (AC)

Alumnado con NEAE, DEA, TDAH y ECOPHE cuyo referente curricular está situado dos o más cursos por debajo del que se encuentra escolarizado.

## Adaptaciones curriculares significativas (ACUS)

Alumnado con NEE cuyo referente curricular está situado para el alumnado de Educación Infantil, tres o más cursos por debajo del que se encuentra escolarizado, y para el de la enseñanza básica, cuatro o más cursos,

**Los ajustes afectan a los elementos del currículo e implican la adecuación de los objetivos, contenidos, metodología o criterios de evaluación**

# Otras Medidas de Atención a la Diversidad

Plan de Atención a la Diversidad.

(Orden de 7 de junio de 2007)

- Plan de Centro

## Programas de Refuerzo

- 3er. Ciclo de Primaria
- En la franja horaria destinada a la 2º lengua extranjera

## Apoyo idiomático

- El alumnado debe de cumplir: escaso o nulo dominio del idioma e incorporación tardía a nuestro Sistema Educativo.

Protocolo para el Acompañamiento al Alumnado Trans y Atención a la Diversidad de Género.

- Art. 3, 14 y 15 de la Ley 8/2014, de 28 de octubre

## Atención Educativa al Alumnado que no puede asistir al Centro

- RESOLUCIÓN - Nº: 1154 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 23/09/2022.

## Otras medidas de atención fuera del contexto escolar

- Basadas en la colaboración con las familias o representantes legales, servicios educativos, sanitarios y sociales. (DECRETO 25/2018)

# La mejor medida de atención a la diversidad es aceptar las diferencias individuales.



## INCLUSIÓN EDUCATIVA:

*“Un proceso para abordar y responder a la diversidad de necesidades de todos los alumnos mediante una mayor participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades, y reduciendo la exclusión de la educación y desde dentro de la educación”.* María Montessori



<https://www.youtube.com/watch?v=bTwmJMXClFc>



<https://www.youtube.com/watch?v=0-X2gqto7Z4>



# Normativa

## **Estatal**

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE n.º 106, de 4 de mayo), modificada por Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (BOE n.º 340, de 30 de diciembre). (Título II. Capítulo I)

## **Autonómica**

- Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria (BOE n.º 238, de 1 de octubre, BOC n.º 152, de 7 de agosto). (Título II. Capítulo V)
- Decreto 25/2018, de 26 de febrero, por el que se regula la atención a la diversidad en el ámbito de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 46, de 6 de marzo).
- Decreto 211/2022, de 10 de noviembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Canarias.(Art. 144.- Atención a las diferencias individuales. Artículo 15.- Atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo)
- Orden de 7 de junio de 2007, por la que se regulan las medidas de atención a la diversidad en la enseñanza básica en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 124, de 21 de junio).
- Resolución n.º 509/2022, de 27 de abril de 2022, de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad, por la que se dictan instrucciones para la solicitud de las medidas de Atención a la Diversidad a desarrollar durante el curso 2022-2023 en centros escolares que imparten Enseñanza Básica en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Resolución n.º 1154/2022, de 23 de septiembre, de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad por la que se regula la atención educativa del alumnado de centros educativos de titularidad pública que no puede asistir de manera presencial a su centro educativo, durante el curso escolar 2022-2023 en la Comunidad Autónoma de Canarias.